



CUT: 120927-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0389-2025-ANA-OA

San Isidro, 16 de junio de 2025

VISTOS:

El escrito de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por el administrado **CORPORACION AGROLATINA S.A.C.**; el Informe N° 690-2025-ANA-OA-UEC de fecha 09 de junio de 2025 del Expediente Coactivo N° 691-2025-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0792-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió sancionar al administrado **CORPORACION AGROLATINA S.A.C.** con una multa de cuatro coma nueve (4,9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada en el numeral 7) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el literal I) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante el escrito indicado en el visto, el administrado **CORPORACION AGROLATINA S.A.**, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por la suma de S/ 5,243.00 (cinco mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 20,972.00 (veinte mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), más los intereses legales y compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 735.31 (setecientos treinta y cinco con 31/100 soles), la suma total pendiente de pago, incluido los gastos administrativos, asciende a S/ 21,750.11 (veintiún mil setecientos cincuenta con 11/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 690-2025-ANA-OA-UEC, manifiesta que, la documentación presentada por el administrado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **CORPORACION AGROLATINA S.A.C.** por el importe de **S/ 21,750.11 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 11/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 691-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000691-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENC. DE PAGO
1	20.972,00	42,80	58,60	1.147,39	1.248,79	19.824,61	30/06/2025
2	19.824,61		56,51	1.149,45	1.205,96	18.675,16	31/07/2025
3	18.675,16		54,44	1.151,52	1.205,96	17.523,64	31/08/2025
4	17.523,64		52,37	1.153,59	1.205,96	16.370,05	30/09/2025
5	16.370,05		50,29	1.155,67	1.205,96	15.214,38	31/10/2025
6	15.214,38		48,21	1.157,75	1.205,96	14.056,63	30/11/2025
7	14.056,63		46,13	1.159,83	1.205,96	12.896,80	31/12/2025
8	12.896,80		44,04	1.161,92	1.205,96	11.734,88	31/01/2026
9	11.734,88		41,95	1.164,01	1.205,96	10.570,87	28/02/2026
10	10.570,87		39,85	1.166,11	1.205,96	9.404,76	31/03/2026
11	9.404,76		37,75	1.168,21	1.205,96	8.236,55	30/04/2026
12	8.236,55		35,65	1.170,31	1.205,96	7.066,24	31/05/2026
13	7.066,24		33,54	1.172,42	1.205,96	5.893,82	30/06/2026
14	5.893,82		31,43	1.174,53	1.205,96	4.719,29	31/07/2026
15	4.719,29		29,32	1.176,64	1.205,96	3.542,65	31/08/2026
16	3.542,65		27,20	1.178,76	1.205,96	2.363,89	30/09/2026
17	2.363,89		25,08	1.180,88	1.205,96	1.183,01	31/10/2026
18	1.183,01		22,95	1.183,01	1.205,96	0,00	30/11/2026

TOTAL	42.80	735.31	20,972.00	21,750.11
--------------	--------------	---------------	------------------	------------------

Artículo 3°. - DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado CORPORACION AGROLATINA S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Río Seco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HERLINDA MELISSA AGUIRRE LOPEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN